

ACTA

ASISTENTES

Por el Comité de Huelga:

D. Adrian Egea.
Dña. Maria Jesús Ordoñez.
D. Manuel Lopez.
D. Luis Bermejo (Asesor)
D. Juan M. Aparicio (Asesor)

**Por el Hospital Universitario
"Virgen de las Nieves"**

D. Francisco Perez
Dña. Adoración Blesa.

**Por la Delegación Provincial
de Salud:**

Dña. Mercedes Castro García.
D. Manuel Moreno Peregrina.

En la sede de la Delegación Provincial de Salud de Granada, siendo las 10:15 horas del día 11 marzo de 2009, se reúnen las personas relacionadas al margen, a fin de ser oídos para la negociación y fijación de servicios mínimos en la Huelga convocada por el Colectivo de Médicos Internos Residentes, en adelante MIR, del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada que pueda afectar al personal de dicha empresa, a partir del día 16 de marzo de 2.009 con carácter indefinido.

Abierto el acto por la Delegación de Salud, se expone el motivo de la reunión, competencia, Servicios afectados y personal llamado a participar, así como los días de huelga, solicitando de ambas partes que mediante el diálogo necesario, formulen sus propuestas que eviten la convocatoria de Huelga.

Toma la palabra el Sr. Egea, representante del Comité de Huelga y manifiesta que la génesis de la huelga viene motivada por un cambio en el Servicio de Urgencias que afecta al aspecto formativo de los MIR y que supone un detrimento del mismo.

Por parte del Hospital, el Sr. Pérez manifiesta que dicho cambio viene motivado por la aplicación en el ámbito sanitario del Real Decreto 183/2008.

Tras varias intervenciones de las partes, entre otras de los asesores del Comité de Huelga, se llega al acuerdo de incorporar al grupo de trabajo ya previsto para la discusión de un borrador sobre reordenación de la atención urgente del HUVN, que tendrá su primera sesión el próximo viernes a las 13 horas a un representante del Comité de Huelga, además de los otros MIR ya incorporados.

Se celebra un breve receso para definir posturas por las

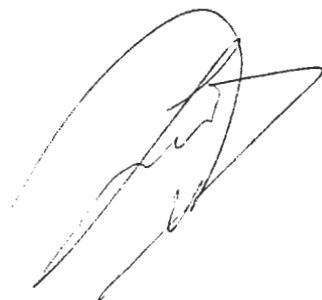
partes, tras el cual, los representantes del Comité de Huelga aceptan la propuesta de participación de los MIR en dicha comisión de trabajo. Asimismo, manifiestan que trasladarán dicha propuesta a la Asamblea del Colectivo MIR, que será quien decida sobre la desconvocatoria de huelga.

Por la Dirección del Hospital, se plantea a no necesidad de proponer servicios mínimos al entender que la ausencia de este personal en la actividad asistencial, no menoscaba la atención a los usuarios.

Por parte del Comité de Huelga se considera que no es necesario el establecimiento de ningún servicio mínimo. Alega a este respecto que es de aplicación la Sentencia del Tribunal Supremo de 16/12/1993 que considera que este colectivo es personal en formación, que no refuerza la plantilla orgánica del Hospital, por lo que no resulta esencial para el mantenimiento del servicio público la designación de servicios mínimos.

A la vista de lo anterior, esta Delegación Provincial de Salud, propone el no establecimiento de servicios mínimos dado que este personal MIR no tiene como función directa y exclusiva la de garantizar la asistencia sanitaria.

Se levanta la sesión, haciendo constar que dicha propuesta se elevará a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, siendo las doce horas del día de la fecha al principio indicada, extendiéndose la presente acta que es suscrita por los asistentes.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive name, possibly starting with 'C' and ending with 'l'.A handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive name, possibly starting with 'M' and ending with 'l'.